

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 194-2024 MODIFICA RES EX. N° 1032-2024

BLUMAR S.A. A FLOTA ARTESANAL

ANCHOVETA Y SARDINA COMUN V-X

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 13.425 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1032 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 29 de octubre de 2024**

R. EX. N° **02437/2024**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A., y por el armador artesanal que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 13.425 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 194/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1333 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 1.032 y N° 2.134, ambas de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1.032 de 2024, modificada por Resolución Exenta N° 2.134 de 2024, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., de **1.920,00 toneladas de Anchoveta y y 4.800,00 toneladas de Sardina Común**, V-X regiones, a doce naves artesanales de la XIV región.

2.- Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región de Los Ríos.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 13.425 de 2024, BLUMAR S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal DON JOAQUÍN II, RPA N° 11718, por la embarcación DON GASPAS, RPA N° 703105, ambas del armador Marcos Silva Durán, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en la señalada pesquería en la Región de Los Ríos.

4.- Que el armador de las embarcaciones señaladas, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1032, modificada mediante Resolución Exenta N° 2134, ambas de 2024, citadas en Visto, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colon, N° 2400, Talcahuano, de **1.920,00 toneladas de Anchoqueta y y 4.800,00 toneladas de Sardina Común**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región de Los Ríos, en el sentido de:

1. Reemplazar en su Resuelto 1° la embarcación la embarcación artesanal DON JOAQUÍN II, RPA N° 11718 por la embarcación artesanal DON GASPAR, RPA N° 703105, ambas del armador Marcos Silva Durán.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

